



4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PROMOVER UNA REFORMA DE LA "LEY DE SEGUNDA OPORTUNIDAD" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. [9L/4300-0052]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0052, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a promover una reforma de la "Ley de Segunda Oportunidad" y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 26 de febrero de 2016

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz

[9L/4300-0052]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Socialista, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los Artículos 167 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en su caso, en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Personas con menor capacidad económica son las que acumulan mayores niveles de deuda en relación a su renta.

Es necesario establecer algún tipo de mecanismo para aminorar la carga financiera a través de la reestructuración ordenada de la deuda privada.

La Comisión Europea en su informe sobre los desequilibrios macroeconómicos señala que procedimientos de insolvencia eficientes podrían reducir el lastre para el crecimiento.

El objetivo es que los Estados miembros establezcan un marco que permita la reestructuración eficiente de las empresas viables con dificultades financieras, y ofrecer una segunda oportunidad a los empresarios honrados con el fin de fomentar el espíritu empresarial, la inversión y el empleo y contribuir a reducir los obstáculos para el buen funcionamiento del mercado.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

Instar al Gobierno de Cantabria para que inste al Gobierno de la Nación a:

1. Promover una reforma de la le "Ley de Segunda Oportunidad", para por un lado, permitir al juez paralizar la ejecución hipotecaria en caso de insolvencia justificada no dolosa, y en caso de que sea imposible, acordar la aplicación de la dación en pago, valorando la vivienda en el precio establecido para concesión del prestamos.



2. Establecer la eliminación automática de las cláusulas declaradas abusivas por el tribunal de justicia de la Unión Europea y la jurisprudencia del Tribunal Supremo por parte de las entidades financieras y sin previa exigencia del titular de una hipoteca.

3. Impulsar las modificaciones de los establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para declarar inembargable la renta de inclusión, las prestaciones de Servicios Sociales, las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a las personas en situación de Dependencia, el subsidio para los trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario, los subsidios de desempleo y ayudas o becas al estudio.

En Santander, a 24 de febrero de 2016

Fdo.: Silvia Abascal Diego. Portavoz G. P. Socialista."